



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/1999/L.56
29 de julio de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1999
Ginebra, 5 a 30 de julio de 1999
Tema 13 a) del programa

CUESTIONES ECONÓMICAS Y AMBIENTALES: DESARROLLO SOSTENIBLE

Proyecto de decisión presentado por el Vicepresidente
del Consejo, Sr. Makarim Wibisono (Indonesia),
sobre la base de consultas oficiosas

Grupo intergubernamental de composición abierta de expertos
en energía y desarrollo sostenible

El Consejo Económico y Social, recordando su resolución 1999/..., de ... de julio de 1999, sobre los preparativos del noveno período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la cuestión de la energía, teniendo en cuenta la naturaleza y los fines específicos del grupo intergubernamental de composición abierta de expertos en energía y desarrollo sostenible que se reunirá al mismo tiempo que los grupos de trabajo especiales entre los períodos de sesiones octavo y noveno de la Comisión, en los años 2000 y 2001, decide, con arreglo al apartado c) del párrafo 1 del artículo 24 del reglamento del Consejo Económico y Social, que los Estados que no son miembros de la Comisión podrán proponer candidatos de su nacionalidad a la Mesa del Grupo.
